

ACTA NUMERO UNO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día cinco de Enero del dos mil veinticuatro. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **ROSA ANGELIA MONTERROSA INTERIANO**, representada por ella misma.2) **ANTONIO RIVERA RIVERA**, representado por su hermana MARIA LETICIA RIVERA DE VALLE y 3) **MARIA MAGDALENA MENJIVAR**, representada por su hija SANDRA MARISOL PINEDA MENJIVAR. La 1ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.652, folio 321 del año 1974, por haber sido reproducida de su original el día 03 de Enero de 2024, quien nació el 08 de agosto de 1974, siendo hija de Teresa Monterrosa y Napoleón Interiano. La 2ª. Persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 255 folio 112 del año 1975,por haber sido reproducida de su original el 03 de enero de 2024 quien nació el 26 de febrero de 1975, siendo hijo de María Leticia Rivera y Antonio Rivera y la 3ª. Persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 4% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.. 442 folio 319-320 del año 1961, por haber sido reproducida el día 03 de Enero de 2024, quien nació el 20 de Agosto de 1961, siendo hija de Amelia Menjívar. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas

las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APERTURA DE FONDO CIRCULANTE PARA GASTOS DE BAJA CUANTIA PARA EL AÑO 2024 Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA DEL MISMO FONDO. Este Concejo Municipal Considerando: a) Que el movimiento operacional de gastos menores que mensualmente enfrenta la Municipalidad, es bastante significativo; y que para atender en forma adecuada y oportuna dichos gastos pertenecientes a diferentes servicios, se hace necesario la apertura del fondo circulante para gastos de baja cuantía por un monto anual de **\$60,000.00 distribuyéndolo en forma mensual de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$5,000.00)**, b) Que de acuerdo al Art. 93 del Capítulo III del Código Municipal, el Concejo Municipal puede crear Caja de fondo circulante para atender gastos de baja cuantía o de carácter urgente.- c) **Se** apertura en el mes de enero y será liquidado en el mes de diciembre al cierre del ejercicio Contable.- **POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 93 del mismo código, por unanimidad **ACUERDA:** 1). Aperturar el fondo Circulante para gastos de baja cuantía por un monto de: **SESENTA MIL 00/100 DOLARES, (\$ 60,000.00) anuales**, los cuales se distribuirán en forma mensual por un monto de **\$ 5,000.00** de los fondos propios, para atender gastos de baja cuantía o de carácter urgente de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; 2°. Se podrá hacer pago hasta un máximo de **Un Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$ 1,500.00)**. Será respaldado con toda la documentación de egreso para su liquidación y su respectivo reembolso.- 3°. Se nombra *al Señor Ronald Guillermo Flores Tejada, quien se desempeña como Auxiliar de Secretaría* de esta Municipalidad específicamente como Encargado del Fondo Circulante de Baja Cuantía, para el año de 2024, quien deberá rendir fianza de fidelidad por el manejo de fondos. La base legal que argumenta este acuerdo es la Ley de Compras Públicas con sus lineamientos técnicos para el manejo del Fondo Circulante o Caja Chica para la adquisición de bienes y servicios por el método de Baja Cuantía de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción y el Presupuesto Municipal Vigente. 4°. Se autoriza al Lic. Marco Binicio Erroa Menéndez para que firme como ordenador de pagos y en ausencia del Lic. Erroa Menéndez se nombra al Señor Oscar Saúl Pacheco Paz. Asimismo se nombra al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde para que firme los gastos que superen los \$ 100.00. 5°. Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que de la cuenta corriente de dicho fondo realice la erogación correspondiente para ser entregado al encargado de dicho fondo.. La votación del presente acuerdo es Unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA PARA PAGO DE VIATICOS PARA EL AÑO 2024. Este Concejo Municipal Considerando: a) Que el movimiento operacional de gastos para cubrir viáticos a los empleados de esta municipalidad que realizan viajes fuera del municipio frecuentemente, se hace necesario la apertura del fondo de Caja Chica para pago de Viáticos por un Monto de **Siete Mil Doscientos 00/100 Dólares (\$7,200.00) anuales, los cuales serán distribuidos en forma mensual por un monto de Seiscientos 00/100 (\$ 600.00)** b) Que de acuerdo al Art. 93 del Capítulo III del Código Municipal, el Concejo Municipal pueden crear Caja Chica cubrir los pagos respectivos que ocasione las misiones oficiales y pagos de viáticos al personal que realiza trabajos fuera del radio urbano c) **Se** apertura en el mes de enero y será liquidado en el mes de diciembre al

cierre del ejercicio Contable.- POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 93 del mismo código, por unanimidad ACUERDA: 1). Aperturar el fondo de la Caja Chica para pago de Viáticos por un monto de: Siete Mil Doscientos 00/100 Dólares (\$ 7,200.00) anuales, los cuales serán distribuidos en forma mensual por un monto de Seiscientos 00/100 (\$ 600.00) de los fondos propios, para atender gastos de viáticos antes mencionados y de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; 2° Será respaldado con toda la documentación de egreso para su liquidación y su respectivo reembolso.- 3°. Se nombra al Señor Ronald Guillermo Flores Tejada, quien se desempeña como Auxiliar de Secretaría de esta Municipalidad específicamente como Encargado de la Caja Chica para pago de viáticos, para el año de 2024, quien deberá rendir fianza de fidelidad por el manejo de fondos. La base legal de este acuerdo está basado en lineamientos para el Fondo Circulante o Caja Chica para adquisición de bienes y servicios por el método de Baja Cuantía de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción y Presupuesto Municipal Vigente.. 4°. Se autoriza al Arq. Oscar Saúl Pacheco Paz para que firme el autorizado para dichos pagos. 5°. Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que de la cuenta corriente de los fondos propios realice la erogación correspondiente para ser entregado al encargado de dicho fondo.. La votación del presente acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto nota presentada por el Señor. Rafael Cardoza Hernández de fecha 04 de Enero de 2024, quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, lo que pone de manifiesto el esfuerzo muy importante que realizan nuestros jugadores, cuerpo técnico y junta directiva que está participando en el Torneo de la Tercera División Profesional de El Salvador y Apertura de la Temporada 2023-2024 que comprende los pagos de los jugadores, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, para mitigar una parte del pago de la planilla que mensualmente se le entrega a los jugadores; respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)** para sufragar los gastos de honorarios a jugadores, correspondientes al mes de Enero de 2024, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4 numeral 4, Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 todos del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda sufragar los gastos una parte de la planilla que mensualmente se le entrega a los jugadores correspondientes al mes de Enero de 2024 en el torneo durante la temporada 2023/2024, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos, que justifique la utilización de los fondos asignados; 2) Se autoriza a la Gerencia Financiera, para la verificación de disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal Vigente. 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que

se erogará de los Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Rafael Cardoza Hernández**, quien actualmente funge como Presidente del Club. Asimismo se informa que ya existe un convenio firmado de compromiso de ambas partes. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PROGRAMACION ANUAL DE VACACIONES DEL PERSONAL EN MODALIDAD DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL DE CONTRATO PARA EL AÑO 2024..** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Programación Anual de Vacaciones del Personal en Modalidad de la Ley de la Carrera Administrativa y Personal de Contrato para el año 2024, de acuerdo al detalle siguiente:.....

Programación anual de Vacaciones del Personal en modalidad de la Ley de la Carrera Administrativa.

MARZO 2024

| No. | NOMBRES | CARGO | PERIODO VACACIONES |
|-----|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| 1 | Julio Cristóbal Avilés | Jefe Servicios Generales | 04 al 18 de Marzo de 2024 |
| 2 | José Tomás Guardado | Mozo de Tren de Aseo | 04 al 18 de Marzo de 2024 |

ABRIL 2024

| No. | NOMBRES | CARGO | PERIODO VACACIONES |
|-----|----------------------------|------------------------|------------------------|
| 1 | Juan Antonio Mancías Valle | Mozo de Tren de Aseo | 08 al 22 de Abril 2024 |
| 2 | José Carlos Qujada | Motorista de Tren Aseo | 08 al 22 de Abril 2024 |
| 3 | Antonio Salvador Aguilar | Mozo de Tren Aseo | 08 al 22 de Abril 2024 |

MAYO 2024

| No. | NOMBRES | CARGO | PERIODO VACACIONES |
|-----|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1 | Juan Antonio Carrillo Aguilar | Motorista de Tren Aseo | 13 al 27 de Mayo 2024 |
| 2 | Javier Rivera Franco | Manto.Mini Esadio Mpal. | 13 al 27 de Mayo 2024 |
| 3 | José Efraín Avelar Hernández | Mozo de Tren de Aseo | 13 al 27 de Mayo 2024 |

Programación Anual de Vacaciones del Personal de Contrato.

MARZO 2024

| No. | NOMBRES | CARGO | PERIODO VACACIONES |
|-----|---------|-------|--------------------|
|-----|---------|-------|--------------------|

| | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| 1 | Daniel Escobar Ayala | Supervisor de S, Gen. | 04 al 18 de Marzo 2024 |
| 2 | Marvin Eugenio Cortéz | Servicios Varios | 13 al 27 de Marzo 2024 |

ABRIL 2024

| No. | N O M B R E S | CARGO | PERIODO VACACIONES |
|-----|---------------------------------|------------------|------------------------|
| 1 | Rafael Adolfo González Portillo | Servicios Varios | 08 al 22 de Abril 2024 |

MAYO 2024

| No. | N O M B R E S | CARGO | PERIODO VACACIONES |
|-----|---------------|------------------|-----------------------|
| 1 | Eliseo López | Servicios Varios | 13 al 27 de Mayo 2024 |

JUNIO 2024

| No. | N O M B R E S | CARGO | PERIODO VACACIONES |
|-----|------------------------|------------------|------------------------|
| 1 | Oscar Rafael Hernández | Servicios Varios | 03 al 17 de Junio 2024 |

JULIO 2024

| No. | N O M B R E S | CARGO | PERIODO VACACIONES |
|-----|--------------------------|------------------|------------------------|
| 1 | Abner Adiel Cruz Argueta | Servicios Varios | 08 al 22 de Julio 2024 |

AGOSTO 2024

| No. | N O M B R E S | CARGO | PERIODO VACACIONES |
|-----|------------------------|-------------------|-------------------------|
| 1 | Ocdulio Franco Serrano | Servicios Varios | 12 al 26 de Agosto 2024 |
| 2 | José David Duarte | Parqueo Municipal | 12 al 26 de Agosto 2024 |

SEPTIEMBRE 2024

| No. | N O M B R E S | CARGO | PERIODO VACACIONES |
|-----|-----------------------------------|------------------|-----------------------------|
| 1 | Moisés Guillermo Saracay Portillo | Servicios Varios | 16 al 30 Septiembre de 2024 |

OCTUBRE 2024

| No. | N O M B R E S | CARGO | PERIODO VACACIONES |
|-----|------------------------|------------------|--------------------------|
| 1 | Wilber Elías Hernández | Servicios Varios | 07 al 21 de Octubre 2024 |

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. ADJUDICACION A NOMBRE DE IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS S.A DE C.V**, Visto las ofertas y actas de evaluación presentadas por los Técnicos evaluadores de ofertas en el proceso realizado por el método de contratación Comparación de Precios Ref. No. CP-18-2023, denominado

ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTATILES, en los que ofertaron los siguientes participantes: ~~~~~

| O F E R T A N T E | VALOR DE OFERTA |
|---|-----------------|
| IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS S.A DE C.V | \$ 1,275.00 |
| ELTON ROLANDO AGUIÑADA CASTILLO | \$ 3,100.00 |

En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 y Art. 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), ACUERDA: 1) Dar por recibido las ofertas y acta de evaluación. 2) Adjudicar la oferta del 100% de los lotes al ofertante **Importaciones y Servicios Diversos S.A De C.V**, por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$1,275.00)**, por el arrendamiento de baños sanitarios para utilizarlos en diferentes actividades en la celebración de fiestas Co-patronales. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP) realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad antes expresada por la cantidad de **\$1,275.00**, con cargo a la cuenta del Proyecto: **Celebración de Fiestas Co-patronales del Municipio de Nueva Concepción, 2024**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE VACACIONES ANUALES DEL PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES, PARA EL AÑO 2024**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Conceder Vacaciones Anuales del personal de Barrido de Calles, de acuerdo al detalle siguiente: ~~~~~

| No. | N O M B R E | CARGO | PERIODO DE VACACIONES | REGIMEN LABORAL |
|-----|---------------------------------------|------------|-----------------------|-----------------|
| 1 | Salvador Cuellar López | Barrendero | 12 al 26 Feb/24 | LCAM |
| 2 | Jorge Alberto Díaz Fernández | Barrendero | 04 al 18 Marz/24 | Contrato |
| 3 | Dolores Castro | Barrendero | 01 al 15 Abril/24 | Contrato |
| 4 | Oscar Gilberto Peraza Tejada | Barrendero | 16 al 30 Abril/24 | Contrato |
| 5 | José Abel Hernández Quintanilla | Barrendero | 13 al 27 Mayo/24 | Contrato |
| 6 | Francisco Gómez Oliva | Barrendero | 03 al 17 Jun./24 | Contrato |
| 7 | José Daniel Pineda Alas | Barrendero | 01 al 15 Julio/24 | Contrato |
| 8 | Arnulfo Sánchez Alemán | Barrendero | 16 al 30 Julio/24 | Contrato |
| 9 | Francisca Guadalupe Portillo González | Barrendera | 12 al 26 Agost/24 | Contrato |
| 10 | Erick Josué Figueroa | Barrendero | 16 al 30 Sept/24 | Contrato |
| 11 | Lucio Ernesto Beltrán Abrego | Barrendero | 01 al 15 Oct./24 | Contrato |

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. AUTORIZAR AL AGR. EDUARDO ANTONIO MEJIA SANTOS, PARA QUE FIRME EN NOMBRE DEL SEÑOR ALCALDE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES**. El Concejo en uso de sus

facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA:
 1) Autorizar al Agr. Eduardo Antonio Mejía Santos, para que firme en nombre del Señor alcalde algunos procedimientos municipales para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:.....

- 1) Licencia de Bebidas Alcohólicas.
- 2) Licencia para funcionamiento de Bancos/Financieras
- 3) Matrícula/Permiso de Billares, juegos de azar entre otros
- 4) Matrícula/Permiso de Circulación de Moto Taxis.
- 5) Matrícula/Permiso para uso de auto parlantes
- 6) Permiso para Vallas Publicitarias.
- 7) Asignación y recuperación de puestos fijos y transitorios en el Mercado Municipal.

2. Se autoriza al Agr. Eduardo Antonio Mejía Santos, para que realice los procedimientos respectivos. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE REVALIDACION DE USUARIO HABILITADO EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de revalidación del personal que han tenido usuario habilitado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas durante el año 2024, ya que el usuario habilitado que tenían se les venció el 2023, de acuerdo al siguiente detalle:.....

| Nombre Completo | Cargo Funcional | Rol Asignado en Sistema Ad-Honoren | Período de Vigencia |
|------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--|
| Marco Binicio Erroa Menéndez | Gerente Financiero Interino | Jefe UFI | Del 01 de Enero 2024 al 31 de Dic. de 2027 |

2) Se autoriza a quien corresponda realizar el procedimiento respectivo con el Ministerio de Hacienda. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. NOTA DE TESORERIA MUNICIPAL.** Visto nota procedente de Tesorería Municipal de fecha 04 de Enero de 2024, por medio de la cual solicita la autorización del traslado de los fondos generados por intereses del cuarto trimestre del año 2023, por un total de \$ 104.47, en las cuentas siguientes:.....

- 1) Cuenta en el Banco Hipotecario # 01440018697 Tes.Mpal.Nva.Concep. Fondo de Reint. Sobrantes de Proyectos 75% Fodes.....\$ 2.61
- 2) Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-805733-5 Tes,Npal. Nva. Concep. 75% FODES..... \$ 9.12

- 3) Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-810263-2 Fondo 2% FODES Tes. Mpal. Nva. Concep.....\$ 15.61
- 4) Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-810325-6 “Fondo de Emergencia Covid-19 y Tormenta Amanda 2020..... \$ 26.16
- 5) Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-810879-7 FODES D.L. No. 8 año 2021..... \$ 16.17
- 6) Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-811241-7 Tes, Mpal. Nva. Concepc. FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477. \$ 34.80

Haciendo un total general de \$ 104.47

En virtud de lo anterior este acuerdo acuerda: 1) Abonar la cantidad de \$ 104.47, a la cuenta Tes.Mpal.Nva.Concep.Fondo Común. Cuenta # 00440002360 del Banco Hipotecario.

2) Se autoriza a Tesorería Municipal realizar el traslado de las cuentas a las que se ha hecho referencia. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE CREACION DE FONDO CAMBIARIO PARA EL AÑO 2024.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la creación de un Fondo Cambiario para el año 2024, para uso en el área de Colecturía por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), el cual se ocupará para dar cambio en el momento que se necesite de acuerdo a la demanda de contribuyentes que nos visiten, Este fondo estará bajo la responsabilidad de la Tesorería. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE CONCEDER PERMISO SIN GOCE DE SUELDO AL SEÑOR JULIO EMERSON ESTUPINIAN MARADIAGA** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Aprobación de conceder permiso sin goce de sueldo al Señor **Julio Emerson Estupinian Maradiaga**, quien se desempeña como Encargado de EMPRE, por el término de 13 días, iniciando el 17 de Enero y finalizando el 29 de enero de 2024 por motivos personales 2) se Autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A AES CLESA Y CIAS EN C DE CV. RECIBO DE ENERGIA ELECTRICA DE CASERIO SITIO LAS FLORES DEL CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a favor de AES CLESA Y CIAS EN C. DE C.V., el recibo de energía eléctrica de Caserío Sitio Las Flores del Cantón Potrero Sula, las cantidades mensuales que se originen del consumo de energía eléctrica de ese lugar durante el año de 2024. 1) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar las cantidades necesarias en forma mensual del fondo SERVICIOS BASICOS D.L. 477 Cuenta No. 100-370-700681-4, salvo que no haya disponibilidad de este fondo, se erogará de los fondos propios y también según disponibilidad. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A AES CLESA Y CIAS EN C DE CV. RECIBO DE**

| Nombre Completo | Cargo Funcional | Rol Asignado en Sistema Ad-Honoren | Período de Vigencia |
|--------------------|---------------------------|------------------------------------|--|
| Juan Carlos Urbina | Encargado de Presupuesto. | Jefe de la Unidad de Consolidación | Del 01 de Enero 2024 al 31 de Dic. de 2027 |

2) Se autoriza a quien corresponda realizar el procedimiento respectivo con el Ministerio de Hacienda. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE REVALIDACION DE USUARIO HABILITADO EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de revalidación del personal que han tenido usuario habilitado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas durante el año 2024, ya que el usuario habilitado que tenían se les venció el 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre Completo | Cargo Funcional | Rol Asignado en Sistema Ad-Honoren | Período de Vigencia |
|----------------------------|-----------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Oscar Saúl Hércules Pineda | Asesor Legal. | Oficial de Cumplimiento. | Según acuerdo de Nombramiento . |

2) Se autoriza a quien corresponda realizar el procedimiento respectivo con el Ministerio de Hacienda. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE REVALIDACION DE USUARIO HABILITADO EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de revalidación del personal que han tenido usuario habilitado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas durante el año 2024, ya que el usuario habilitado que tenían se les venció el 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre Completo | Cargo Funcional | Rol Asignado en Sistema Ad-Honoren | Período de Vigencia |
|--------------------------------|------------------------|--|--------------------------------|
| Ronald Guillermo Flores Tejada | Auxiliar de Secretaría | Encargado de Administración del Fondo Circulante o Baja Cuantía. | Según acuerdo de Nombramiento. |

2) Se autoriza a quien corresponda realizar el procedimiento respectivo con el Ministerio de Hacienda. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO**

VEINTE. APROBACION DE REVALIDACION DE USUARIO HABILITADO EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de revalidación del personal que han tenido usuario habilitado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas durante el año 2024, ya que el usuario habilitado que tenían se les venció el 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|--|
| Norma Leticia Alemán | Asistente de Gerencia General. | Encarada de Administración del Fondo de Caja Chica del Proyecto de Fiestas Navideñas en el Municipio de Nueva Concepción 2023 | Del 1º. de Enero 2024 Hasta el 31/03/2024 |
|----------------------|--------------------------------|---|--|

2) Se autoriza a quien corresponda realizar el procedimiento respectivo con el Ministerio de Hacienda. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO.. APROBACION DE REVALIDACION DE USUARIO HABILITADO EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de revalidación del personal que han tenido usuario habilitado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas durante el año 2024, ya que el usuario habilitado que tenían se les venció el 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre Completo | Cargo Funcional | Rol Asignado en Sistema Ad-Honoren | Período de Vigencia |
|----------------------|--------------------------------|--|--|
| Norma Leticia Alemán | Asistente de Gerencia General. | Encargada de Administración del Fondo de Caja Chica del Proyecto Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Nueva Concepción | Del 1º. de Enero 2024 Hasta el 31/03/2024 |

| | | | |
|--|--|------------|--|
| | | ción 2024. | |
|--|--|------------|--|

2) Se autoriza a quien corresponda realizar el procedimiento respectivo con el Ministerio de Hacienda. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE FIJACION DE DIETAS A CONCEJALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES PARA EL AÑO 2024.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 46 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar la fijación de Dietas a Regidores Propietarios y Suplentes para el año 2024, una remuneración de Ciento Sesenta y Seis 67/100 Dólares (\$ 166.67) por cada reunión asistida, cantidad consignada en el presupuesto municipal vigente y establecidas en las disposiciones generales del Presupuesto de 2024 de la cuenta corriente “Tesorería Municipal de Nueva Concepción Fondo 1.5% FODES y que devengarán los Regidores propietarios y Suplentes de este Concejo Municipal, por cada una de las sesiones a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes. Al monto que resulte de la remuneración mensual deberá efectuarse los descuentos correspondientes tales como Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la renta, salvo en los casos de los Regidores propietarios o suplentes que simultáneamente desempeñen otro cargo en alguna entidad pública o privada, a quienes únicamente deberá descontarles el descuento con respecto al Impuesto Sobre La Renta. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y TRES. APROBACION DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y lo dispuesto en el Art. 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, ACUERDA: 1) Aprobar los Gastos de Representación para el año 2024, al Señor Alcalde Municipal Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, en el ejercicio de sus funciones como Alcalde Municipal por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) mensuales, cantidad consignada en el Presupuesto Municipal Vigente y establecida en las disposiciones generales del Presupuesto de 2024. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar en forma mensual la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. APROBACION DE GASTOS FIJOS PARA AÑO 2023.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Artos. Nos. 86 y 91, ACUERDA: 1) Aprobar la erogación de gastos fijos para el año 2023 de los fondos Propios y 1.5 % FODES, las cantidades que sean necesarias para cubrir los gastos fijos durante el presente año, pagos como Servicios de Telecomunicaciones, Energía Eléctrica, Dietas a Concejales Propietarios y Suplentes, Salarios y Aportaciones de Ley a funcionarios y Empleados Municipales, ya sean estos permanentes o por contrato de esta Alcaldía Municipal, los gastos se aplicarán con cargo a las cifras establecidas en el Presupuesto Municipal 2023. 2) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, realizar los procedimientos respectivos. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar las cantidades necesarias en forma mensual de los fondos antes mencionados. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. NOTA DEL LIC. MARCO BINICIO ERROA MENENDEZ. GERENTE FINANCIERO.** Visto nota procedente del Lic. Marco Binicio Erroa Menéndez, Gerente Financiero, de fecha 05 de enero de 2023, por medio de la cual informa al concejo que el

que realice el procedimiento respectivo, para que conjuntamente con el Señor alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que le den el seguimiento que se requiere.. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO. NOTA DEL SEÑOR JOSE EDWIN PEÑA.** Visto nota procedente del Señor José Edwin Peña, empleado de esta municipalidad de fecha 03 de Enero del corriente año, por medio de la cual comunica al Concejo que por la realización del próximo evento electoral, el cual se desarrollará en dos fases, la primera el 04 de Febrero y la segunda el 03 de marzo del corriente año, ocupará el cargo de Tercer Vocal Propietario en la **JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL (JEM)** por el municipio de Chalatenango Centro, situación que lo obliga a atender las responsabilidades que el cargo demanda, por lo que de acuerdo al Art. 113 del Código Electoral viene a SOLICITAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO, desde el 04 de enero hasta el 4 de marzo tentativamente, pudiendo esta última fecha extenderse dependiendo de las circunstancias y exigencias del Tribunal Supremo Electoral, aclarando que tratará de atender las actividades institucionales principales de su cargo en la Unidad bajo mi responsabilidad, tales como realizar programaciones semanal de rutas a intervenir, programaciones mensuales de trabajo, elaborar informes de acciones ejecutadas, elaborar informes mensuales del proyecto, entre otros. Adjunta copia de Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral. Art. 113 del CE dice: Toda Persona Natural o jurídica que tenga su autoridad o dependencia a ciudadanos o ciudadanas a quienes se les hubiere conferido un cargo o nombramiento en algún organismo electoral o de vigilancia temporal o permanente, está obligado a concederle permiso con goce de sueldo durante el tiempo que dure su capacitación y el desempeño de sus funciones electorales, incluyendo el escrutinio final. Asimismo, estarán obligados a otorgar permiso con goce de sueldo el día siguiente del evento electoral. Esta disposición no afectará el goce de ninguna prestación laboral y los días concedidos se considerarán como efectivamente laborados. La participación de los Empleados Públicos, Privados y Municipales en las funciones referidas, se comprobará en el caso de los miembros de Juntas Electorales Departamentales y de Juntas Electorales Municipales con las mismas credenciales extendidas por el Tribunal Supremo Electoral para acreditarlos. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Conceder permiso personal con Goce de Sueldo al Señor **José Edwin Peña, Según el Art. 337 del Código Electoral dice literalmente:** Toda persona natural o jurídica que tenga bajo su autoridad o dependencia a ciudadanos a quienes se les hubiere contratado un cargo o nombramiento en algún Organismo Electoral está obligado a concederle permiso con goce de sueldo por el tiempo necesario para el desempeño de sus funciones Electorales. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a quien corresponda, para los demás fines legales correspondientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y NUEVE. PROLONGACION ADJUDICACION DE CONTRATACION A NOMBRE DE ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA).** Vista la Oferta presentada por **Asociación Ecológica De Los Municipios De Santa Ana (ASEMUSA)** valor ofertado \$20.91 por tonelada métrica, para el tratamiento final de desechos sólidos que se generan en el municipio de Nueva Concepción. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Compras Públicas. Este Concejo, ACUERDA: 1) Dar por recibida la Oferta. 2) Prolongando la adjudicación del servicio antes referido a la **Asociación Ecológica De Los Municipios De Santa Ana (ASEMUSA)**, por la cantidad de **VEINTE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (\$20.91), por tonelada métrica, iniciando el 1º. de Enero y finalizando el 30 de Abril de 2024.. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Compras Públicas UCP, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad que resulte de las toneladas métricas que se lleven a ASEMUSA durante el tiempo acordado de los Fondos del proyecto: **Disposición Final de Desechos Sólidos 2024.** 4) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que suscriba el contrato respectivo. 5) Se autoriza a Gerencia Financiera para que asigne el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es **Unánime**. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA.. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 Dólares (\$5,000.00)**, del fondo 1.5% FODES, para el Proyecto: **Funcionamiento de Planta de Compostaje, 2024.** Con Código Presupuestario 61602005, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. 1) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de los Fondos 1.5% FODES realice la transferencia a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 Dólares (\$5,000.00)**, del fondo 1.5% FODES, para el Proyecto: **Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2024.** Con Código Presupuestario 61602006, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. 1) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de los Fondos 1.5% FODES realice la transferencia a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 Dólares (\$5,000.00)**, del fondo 1.5% FODES, para el Proyecto: **Programa de Consultas Médicas Municipales 2024.** Con Código Presupuestario 61602007, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. 1) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de los Fondos 1.5% FODES realice la transferencia a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00)**, de los Fondos Propios, para el Proyecto: **Prevención de Violencia**

y Promoción de la Educación, Cultura, Ciencias y Artes del Municipio de Nueva Concepción, 2024. Con Código Presupuestario 61699014 y se le irá inyectando más dinero según la disponibilidad hasta llegar a \$32,000.00 Nómbrase como Refrendarios de Cheques al Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal. Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Primera Regidora Propietaria y Señor Rodolfo Sosa López, Tesorero. Para la regla de firmas será necesario 2 firmas, siendo indispensable la del Tesorero, las firmas alternas serán la del Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde y Señora Orbelina Martínez de Maldonado. Agregar la cuenta a E Banking Empresarial Alcaldía Municipal de Nueva Concepción. **2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta antes indicada, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: **1) Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00), de los Fondos Propios, para el Proyecto: Disposición Final de Desechos Sólidos, 2024.** Con Código Presupuestario 61699016 y se le irá inyectando más dinero según la disponibilidad hasta llegar a \$96,000.00 Nómbrase como Refrendarios de Cheques al Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal. Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Primera Regidora Propietaria y Señor Rodolfo Sosa López, Tesorero. Para la regla de firmas será necesario 2 firmas, siendo indispensable la del Tesorero, las firmas alternas serán la del Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde y Señora Orbelina Martínez de Maldonado. Agregar la cuenta a E Banking Empresarial Alcaldía Municipal de Nueva Concepción. **2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta antes indicada, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.. APROBACION DE REVALIDACION DE USUARIO HABILITADO EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: **1) Aprobación de revalidación del personal que han tenido usuario habilitado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas durante el año 2024, ya que el usuario habilitado que tenían se les venció el 2023, de acuerdo al siguiente detalle:**.....

| Nombre Completo | Cargo Funcional | Rol Asignado en Sistema Ad-Honoren | Período de Vigencia |
|------------------------------|----------------------------|---|--|
| Marco Binicio Erroa Menéndez | Administrador de Contratos | Encargado de Administración de Contratos. | Del 01 de Enero 2024 al 31 de Dic. de 2027 |

2) Se autoriza a quien corresponda realizar el procedimiento respectivo con el Ministerio de Hacienda. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. APROBACION DE NOMBRAR TECNICO EVALUADOR. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14,

- 1) Valor de servicios por disposición de desechos de rastro \$ 45.08 por tonelada métrica (1,000 Kg.).
- 2) Forma de pago y plazo mediante cheque y crédito de 15 días contados a partir de emisión de la factura.
- 3) Impuestos: los precios ofertados incluyen IVA
- 4) Se debe de formalizar el respectivo contrato, por lo que posteriormente a recibir esta oferta se debe remitir el acuerdo de aceptación para la elaboración del mismo, por cuenta y cargo de ASEMUSA.

2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de los envíos que se realicen a ASEMUSA de la disposición de los desechos sólidos de rastro (viseras) del fondo del Proyecto: Disposición de Desechos Sólidos. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOS. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día once de Enero del dos mil veinticuatro. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **AMELIO RAMIREZ**, representado por el mismo. 2) **PABLA OCHOA CHAVEZ**. Representada por ella misma. 3) **MARIA DEL CARMEN ERAZO**, representada por ella misma. 4) **MELVIN OSMARO AGUILAR GUILLEN**, representado por su madre MARIA ANTONIO GUILLEN DE AGUJILAR. 5) **DORA DEL CARMEN CASTILLO ACOSTA**, representada por su madre MARIA LORENZA ACOSTA DE CASTILLO. 6) **DANILO AGUSTIN MERLOS MOJICA**,

representado por el mismo, 7) **ROSAURA CONSUELO VALLE DE ORELLANA**, representada por ella misma. 8) **SONIA ISABEL MENJIVAR AGUILAR**, representada por su madre **MARIA ELENA AGUILAR**. 9) **PEDRO PORTILLO RIVERA**, representado por el mismo. La 1ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 30 folios 15 y 16 del año 1963 por haber sido reproducida de su original el día 11 de Enero de 2024, quien nació el 13 de Enero de 1963, siendo hijo de Amelia Ramírez. La 2ª. Persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 355 folios 273 y 274 del año 1956, por haber sido reproducida de su original el día 05 de Enero de 2024, quien nació el 25 de Agosto de 1956, siendo hija de Jesús Ochoa e Ignacia Chávez. La 3ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 10% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 36, folios 20 y 21 del año 1967, por haber sido reproducida de su original el día 08 de Enero de 2024, quien nació el 08 de Enero de 1967, siendo hija de Margoth Erazo. La 4ª. Persona manifiesta a través de su representante, que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 587 folio 198 del año 1987, por haberse reproducido de su original el día 08 de enero del año 2024, quien nació el 22 de Junio de 1987, siendo hijo de Mauro Aguilar Quijada y María Antonia Guillén Santos. La 5ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 319 folios 157 y 158 del año 1974, por haber sido reproducida de su original el 09 de enero de 2024, quien nació el 07 de abril de 1974, siendo hija de Miguel Castillo Serrano y María Esperanza Acosta. La 6ª, persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 40% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 850, folio 285 del año 1987, por haber sido reproducida de su original el día 10 de enero del año 2024, quien nació el 24 de Septiembre de 1987, siendo hijo de Efraín Merlos Regalado y Pedrina Mojica Merlos. La 7ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 60 del año 1948, por haber sido reproducida en Microfilm este año, quien nació el 12 de Abril de 1948, siendo hijo de Calixto Valle y Tey Leticia de Valle.. La 8ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1051 folio 490 del año 1980, por haber sido reproducida de su original el día 11 de enero de 2024 quien nació 26 de Octubre de 1980, siendo hija de Juan Salvador Menjivar y María Elena Aguilar, y la 9ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, por haber sido reproducida en microfilm, bajo el No. 220 folio 140 del año de 1944, quien nació el 29 de Junio de 1,944, siendo hijo de Bernardino Portillo y Eulalia Rivera. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1)

Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A LA ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a la Asociación Ecológica de Los Municipios de Santa Ana (ASEMUSA), por la cantidad de **Seis Mil Setecientos Diez 44/100 Dólares (\$ 6,710.44)**, amparado según factura No. 00664, por servicio de Disposición Final de Desechos del 01 al 30 de Diciembre de 2023, por la cantidad de 320.92 toneladas métricas a un valor de \$ 20.91 cada una. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se Instruye a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE OTORGAR APOORTE ECONOMICO AL INSTITUTO NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de otorgar un aporte económico al Instituto Nacional de Nueva Concepción (INNCO), hasta por la cantidad de **Ciento Sesenta 00/100 Dólares (\$ 160.00) líquido**, el cual ocuparán para contratar un artista, ya que estarán celebrando el Acto de Graduación de Bachilleres 2023, a realizarse el día 19 de enero a partir de las 9:30 a.m en ese Centro Escolar. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) El INNCO), liquidará el valor que se les entregará. 4) Emitir cheque a nombre del Señor Elmer Antonio Portillo Pleitez. 5) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de \$ 160.00 líquidos, de los fondos propios. 6) Se autoriza a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO CHICUMA (ADISCOCHI).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Chicuma (ADISCOCHI), consistente en proporcionarles 5 Polines “C” de 6” Chapa 14, los cuales ocuparán para la reparación del Puente Hamaca que une a Nueva Concepción y Santa Ana. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas a realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los 5 Polines C, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO DE HORAS EXTRAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código y Art. 192 del Código de Trabajo: ACUERDA: 1) Aprobación de pago de horas extras a empleados municipales por la cantidad de Un Mil Ciento Noventa 66/100 Dólares (\$ 1,190.66) por haber laborado el día 25 de Diciembre de 2023 y del día 01 de Enero del corriente año, de acuerdo al detalle siguiente:*****

PERSONAL DEL CAM QUE LABORÓ EL DIA 25 DE DICIEMBRE 2023

FONDO COMUN

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|--------------|-----------------------------------|------------------|-----------|-----------|------------------|
| 1 | Mauro Antonio Landaverde Figueroa | Agente Municipal | \$ 365.00 | 17 | \$ 51.71 |
| 2 | Juan Pablo Molina | Agente Municipal | \$ 402.57 | 17 | \$ 57.03 |
| 3 | Oscar Alfredo Escobar Morales | Agente Municipal | \$ 391.35 | 17 | \$ 55.44 |
| 4 | Santiago López Rosa | Agente Municipal | \$ 365.00 | 17 | \$ 51.71 |
| 5 | Ernesto Rivera | Agente Municipal | \$ 395.04 | 17 | \$ 55.96 |
| 6 | José Joaquín Rodríguez Sandoval | Agente Municipal | \$ 457.92 | 8 | \$ 30.53 |
| TOTAL | | | | | \$ 302.38 |

PROYECTO:PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, 2023

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|--------------|--------------------------|---------------------|-----------|-----------|------------------|
| 1 | Jesus Rivera | Agente de seguridad | \$ 372.75 | 17 | \$ 52.81 |
| 2 | Marcos de Jesús Cisneros | Agente de seguridad | \$ 372.75 | 17 | \$ 52.81 |
| TOTAL | | | | | \$ 105.62 |

PERSONAL DEL CAM QUE LABORÓ EL DIA 25 DE DICIEMBRE 2023

FONDO COMUN

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|--------------|------------------------------|------------------|-----------|-----------|------------------|
| 1 | José Amílcar Benítez Andrade | Agente Municipal | \$ 449.28 | 7 | \$ 26.21 |
| 2 | José Antonio López | Agente Municipal | \$ 365.00 | 7 | \$ 21.29 |
| 3 | Juan Antonio Cabrera Monrroy | Agente Municipal | \$ 391.35 | 7 | \$ 22.83 |
| 4 | Pablo Jonathan Mejía | Agente Municipal | \$ 365.00 | 7 | \$ 21.29 |
| 5 | Miguel Angel Ramos | Agente Municipal | \$ 391.35 | 7 | \$ 22.83 |
| 6 | Elmer Guzmán Morales | Agente Municipal | \$ 391.35 | 7 | \$ 22.83 |
| TOTAL | | | | | \$ 137.28 |

PROYECTO:PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, 2024

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|--------------|--------------------|---------------------|-----------|-----------|-----------------|
| 1 | Hernán Quintanilla | Agente de seguridad | \$ 372.75 | 7 | \$ 21.74 |
| TOTAL | | | | | \$ 21.74 |

PERSONAL DEL CAM QUE LABORÓ EL DIA 1 DE ENERO 2024

FONDO COMUN

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|----|------------------------------|------------------|-----------|-----------|----------|
| 1 | José Amílcar Benítez Andrade | Agente Municipal | \$ 449.28 | 17 | \$ 63.65 |

| | | | | | |
|--------------|------------------------------|---------------------|-----------|----|------------------|
| 2 | José Antonio López | Agente Municipal | \$ 365.00 | 17 | \$ 51.71 |
| 3 | Juan Antonio Cabrera Monrroy | Agente Municipal | \$ 391.35 | 17 | \$ 55.44 |
| 4 | Pablo Jonathan Mejía | Agente Municipal | \$ 365.00 | 17 | \$ 51.71 |
| 5 | Miguel Angel Ramos | Agente Municipal | \$ 391.35 | 17 | \$ 55.44 |
| 6 | Elmer Guzmán Morales | Agente Municipal | \$ 391.35 | 17 | \$ 55.44 |
| 7 | Carlos Omar Serrano Arias | Agente Municipal | \$ 365.00 | 17 | \$ 51.71 |
| 8 | José Joaquín Rodríguez | Agente Municipal | \$ 457.92 | 8 | \$ 30.53 |
| 9 | Hernán Quintanilla | Agente de Seguridad | \$ 372.75 | 17 | \$ 52.81 |
| TOTAL | | | | | \$ 468.44 |

PERSONAL DEL CAM QUE LABORÓ EL DIA 01 DE ENERO 2024

FONDO COMUN

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO | HORAS.LAB | TOTAL |
|--------------|-------------------------------|---------------------|-----------|-----------|------------------|
| 1 | Juan Pablo Molina | Agente Municipal | \$ 402.57 | 7 | \$ 23.48 |
| 2 | Oscar Alfredo Escobar Morales | Agente Municipal | \$ 391.35 | 7 | \$ 22.83 |
| 3 | Santiago López Rosa | Agente Municipal | \$ 365.00 | 7 | \$ 21.29 |
| 4 | Rene Omar Villeda Pineda | Agente Municipal | \$ 365.00 | 7 | \$ 21.29 |
| 5 | Jesus Rodas Garcia | Agente Municipal | \$ 391.35 | 7 | \$ 22.83 |
| 6 | Jesus Rivera | Agente de seguridad | \$ 372.75 | 7 | \$ 21.74 |
| 7 | Marcos de Jesús Cisneros | Agente de seguridad | \$ 372.75 | 7 | \$ 21.74 |
| TOTAL | | | | | \$ 155.20 |

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. 3)

Se autoriza a la Unidad de Tesorería para que erogue ls cantidades necesarias contenidas en este acuerdo de los fondos propios. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO DE FACTURA A NOMBRE DE

AES CAESS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en

su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago de

factura a nombre de AES CAESS, por la cantidad de **Catorce 79/100 Dólares (\$ 14.79), por**

energía eléctrica correspondiente al NIC 2000017, según nota enviada por CAESS S.A. DE

C.V. donde manifiestan que en el transcurso de Diciembre se efectuó inspección de alumbrado

navideño donde se encontró decoración navideña en algunos postes del municipio de energía

consumida y no facturada desde el el 01 de Diciembre 2023 al 06 de Enero de 2024 equivalente a

78 Kwh. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los

fondos propios. 3) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria

correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime.

Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS.**

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30

numerales 4 y 14, ACUERDA:: 1) Aprobación de traslado de Fondos de la forma siguiente: Cargar a la cuenta corriente # 100-370-700660-1 1.5% FODES, la cantidad de \$ 70.00 y abonar a la cuenta # 00440002360 Fondo Común. Esto obedece a que por error el día 21 de septiembre del 2023 se paga la cuota de AFP CRECER por la cantidad de \$ 70.00 cheque No. 8343 meses de Julio y Agosto del FONDO COMUN, pero que en realidad a la empleada Kriscia Doraley Mercedes Calles Alberto se le pago del FONDO 1.5% FODES, pero por instrucciones de AFP CRECER comunican que se tiene que pagar la cuota correspondiente de cada mes aunque la empleada no este laborando ya que en ese momento la empleada se encontraba con Licencia por Maternidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería realizar el traslado respectivo, según indicaciones arriba indicadas. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE EROGACION DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Erogación de Fondos por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00)**, cantidad que servirá para la compra de algunos implementos que se necesitan en la Banda Municipal de Nueva Concepción, para un buen funcionamiento de la Banda, de acuerdo al detalle siguiente: * Un Juego de mazos para tonales. * Un juego de cañuelas para saxo marca PlastiCOVER 2.5. * Aceite para Trompetas y *Reparación de 2 carritos de timbales y combos.2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para que erogue la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE EROGACION DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Erogación de Fondos, por la cantidad de **CIEN 00/100 Dólares (\$ 100.00)**, cantidad que se ocupará para compra de hidratación ya que el día 30 de Enero se tendrá un encuentro futbolístico amistoso entre los hermanos lejanos y personas de nuestro municipio, todo en honor a las Fiestas Co-Patronales que ya se avecinan. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar la hidratación hasta por la cantidad de \$ 100.00 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia General para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE EROGACION DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su

Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) **Aprobación de Erogación de Fondos por la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00)**, cantidad que se ocupará para realizar un convivio para los jóvenes participantes de la Banda Municipal de Nueva Concepción, cachiporras y Grupo Coreográfico en reconocimiento por el arduo trabajo que hicieron en todas las presentaciones durante el mes de diciembre las cuales fueron muchas y que lo realizaron voluntariamente, estaría celebrándose dicha cena en el presente mes.2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia General, asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE CAMBIO DE HORARIOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de cambio de horarios laborales como motoristas a los Señores Pedro Antonio Deras Alas y José Manuel Orellana, dicho cambio sería de lunes a viernes con horarios de 8:00 a.m a 12:00 md y de 1:00 p.m a 4:00 p.m, ya que anteriormente por un servicio de colaboración a la Municipalidad laboraban de lunes a sábado el cambio es a partir del 12 de Enero de 2024, por tiempo indefinido. 2) se instruye a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5°. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal